

005056-000549-18



UNIVERSIDAD  
DE LA REPÚBLICA  
URUGUAY

## UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA-APEX CERRO Y MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

En la ciudad de Montevideo, a los tres días del mes de setiembre del año dos mil dieciocho, **POR UNA PARTE:** El MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL a través de la Secretaría Nacional de Cuidados (en adelante denominada SNC) representado por la Ministra de Desarrollo Social, Mtra. Marina Arismendi, en su calidad de Ministra y Presidenta de la Junta Nacional de Cuidados, y **POR OTRA PARTE,** La UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA-APEX CERRO, (en adelante la UDELAR), representada por el Rector Dr. Roberto Markarian con domicilio en la Av. 18 de Julio 1824 de la ciudad de Montevideo, convienen en celebrar lo siguiente:

**PRIMERO: ANTECEDENTES:** I) El MIDES tiene entre sus cometidos coordinar las acciones, planes y programas intersectoriales, implementados por el Poder Ejecutivo para garantizar el pleno ejercicio de los derechos sociales a la alimentación, a la educación, a la salud, a la vivienda, al disfrute de un medio ambiente sano, al trabajo, a la seguridad social y a la no discriminación. II) En el ámbito del MIDES funciona la Secretaría Nacional de Cuidados (SNC) del Sistema Nacional Integrado de Cuidados (SNIC), creada por la Ley N° 19.353 de 27 de noviembre de 2015, que tiene entre sus cometidos la articulación y coordinación del SNIC. III) Que uno de los objetivos del SNIC en función de lo establecido en el art. 9 Lit. A) de la referida Ley es “Impulsar un modelo de prestaciones de cuidados integrales basado en políticas articuladas, programas integrales y acciones de promoción, protección, intervención oportuna y, siempre que sea posible, la recuperación de la autonomía de aquellas personas que se encuentren en situación de dependencia”.

IV) Que por otra parte, la UDELAR ha desarrollado distintos programas de cooperación con la Intendencia de Montevideo, la Red de Atención del Primer Nivel (RAP), el trabajo con el Programa Uruguay Crece Contigo, para la realización conjunta o coordinada de programas de investigación y desarrollo en las áreas específicas de actuación de ambos organismos, así como la cooperación y asistencia técnica recíproca en áreas de interés común, algunas de las cuales se llevan a cabo en el territorio del Municipio A. V) Atendiendo a que dichos programas han resultado beneficiosos para la población de la zona Oeste de Montevideo, VI) En efecto, el presente acuerdo marco habilitaría la celebración de convenios específicos con el programa APEX Cerro de la UDELAR, favoreciendo la extensión universitaria en la zona.

**SEGUNDO: OBJETO:** Las partes contratantes elaborarán y ejecutarán, de común acuerdo, programas y proyectos de cooperación, los que serán objeto de acuerdos complementarios, que especificarán objetivos modalidades de trabajo y obligaciones de cada una de las partes, tendientes al desarrollo de proyectos conjuntos, que beneficien a la población.



**TERCERO:** Para la mejor ejecución del objeto del acuerdo, se creará una Comisión Mixta integrada por un representante del MIDES y otro de la Dirección del Programa Apex Cerro de la UDELAR, y sus respectivos suplentes. Serán cometidos de la citada Comisión Mixta:

- A) Identificar y delimitar áreas prioritarias en que sería factible la realización de proyectos específicos de cooperación cultural, científica y técnica.
- B) Analizar, proponer y aprobar programas de cooperación en todas las áreas de interés común que surjan de la misma Comisión o fueran propuestas por servicios integrantes de la Universidad o del MIDES,
- C) Evaluar y presentar un informe anual de los resultados de los proyectos específicos instrumentados en acuerdos complementarios, finalizados o en ejecución.

**CUARTO: (Ámbito de aplicación)** A los fines del presente Convenio, la cooperación entre las partes podrá comprender las siguientes modalidades:

- a) Intercambio de información en el ámbito cultural, científico y tecnológico, desarrollando proyectos de extensión en redes.
- b) Comunicación recíproca respecto a becas y a la realización de cursos, conferencias, seminarios y congresos nacionales e internacionales. Generar e impulsar foros, publicaciones, contenidos audiovisuales, espacio cibernético.
- c) Realización conjunta o coordinada de programas de investigación y desarrollo en las áreas específicas de actuación del Programa Apex Cerro de la UDELAR y MIDES.
- d) Organización de cursos, seminarios y conferencias sobre temas de interés relacionados con la competencia MIDES y el interés académico de la Universidad en el marco del Programa Apex Cerro.
- e) La realización y ejecución de proyectos de trabajo que permitan la práctica y el desarrollo de actividades pre profesionales de estudiantes, tendientes a la mejora de la calidad de vida de los habitantes del país.
- f) Cooperación y asistencia técnica recíproca en áreas de interés común.
- g) La gestión de centros culturales entre ambos contratantes.
- h) La realización de estudios ambientales y de impacto en la zona.
- i) Cualquier otra modalidad que sea considerada de interés por las partes contratantes.

**QUINTO: (Cooperación)** Ambas partes contratantes, de común acuerdo, podrán solicitar la participación de otros organismos públicos o privados para elaborar, ejecutar, y evaluar los programas y proyectos a que se referirán los acuerdos complementarios de este convenio. A estos efectos se apoyarán mutuamente en las gestiones que realicen ante organismos nacionales e internacionales y ante entidades públicas y privadas nacionales y del extranjero que mantengan relaciones con la República.



UNIVERSIDAD  
DE LA REPÚBLICA  
URUGUAY

**SEXTO: (Plazo)** El presente convenio entrará en vigencia una vez suscrito y tendrá dos años de duración, renovándose tácitamente, por iguales períodos de tiempo, salvo determinación en contrario.

**SEPTIMO: (Denuncia)** Este convenio podrá denunciarse por cualquiera de las partes, o de común acuerdo, siempre que se comunique a la otra por escrito, con una antelación no inferior a 30 días, por cualquier medio de notificación fehaciente. La denuncia de éste u otros acuerdos no suspenderá, ni alterará el desarrollo de las acciones y programas que ya se hubieran acordado, continuando hasta su total conclusión, salvo que expresamente se determine lo contrario en su caso.

Para constancia y de conformidad con todo lo expresado en el presente, se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor, en el lugar y fecha arriba indicados.-

Dr. Roberto Markarian  
Rector  
UdelaR

Mtra. Marina Arismendi  
Ministra  
MIDES